

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 305

Sucesión intestada de la causante Gladys Gilma Malaver de García

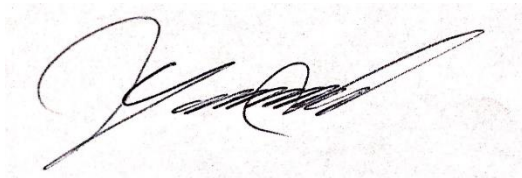
Se tienen en cuenta las publicaciones allegadas.

Por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, inciso quinto en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Atendiendo los documentos que anteceden y el registro civil de matrimonio que obra a folio 5 del expediente y como de los mismos se infiere que lo que se pretende es que se reconozca a LUIS ARTURO GARCÍA RICO, como cónyuge supérstite de la fallecida, por tanto de conformidad con lo previsto en el artículo 491 del C.G.P, se reconoce a LUIS ARTURO GARCÍA RICO, como cónyuge supérstite de la causante GLADYS GILMA MALAVER DE GARCÍA, quien opta por gananciales.

Se reconoce al abogado EMLIANO PUERTO GONZÁLEZ, como apoderado judicial del señor LUIS ARTURO GARCÍA RICO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 086 DE HOY 09/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario